

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD

Magistrado FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Tunja, **7 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

REFERENCIAS

PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
DEMANDADOS: CORPOBOYACÁ - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ALCALDÍA DE SOCHA - CARBONES ANDINOS LTDA.
RADICACION: 15001 23 33 000 2014 00223 00

1.- El pasado viernes 3 de septiembre se llevó a cabo audiencia de verificación de cumplimiento de las ordenes impartidas por este Tribunal y por el Consejo de Estado - Sección Primera, mediante sentencias del 21 de marzo de 2017 y 19 de diciembre de 2018, respectivamente.

2.- En la diligencia se dispuso que el próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, a las **08:30 AM**, se celebrará audiencia de verificación cuyo fin es escuchar las diferentes opiniones, inquietudes y percepciones de los habitantes de la comunidad afectada, residente y vecina al Páramo de Pisba *-sectores urbano y rural-*, gremio agrícola y ganadero, sector minero, Juntas de Acción Comunal, organizaciones cívicas, concejales, líderes ambientales y comunales, y demás representantes e integrantes de la sociedad, de cara a su participación e intervención en el proceso de delimitación del Páramo de Pisba, que en la actualidad adelanta el Ministerio de Ambiente, con ocasión de las órdenes emitidas dentro de la presente acción popular.

3.- Se dispondrá de distintas medidas para garantizar a los interesados la adecuada divulgación y acceso a la audiencia, así como espacio para su participación. La diligencia tendrá una duración máxima de cinco (5) horas, se realizará a través de la plataforma Lifesize y se transmitirá de manera abierta a través del canal oficial de YouTube del Tribunal Administrativo de Boyacá. Se impartirán ordenes a las autoridades involucradas y se extenderán sendas

invitaciones a entidades públicas y privadas, ONGs, entes universitarios, entre otros.

4.- Para el desarrollo de la audiencia, en aras de garantizar la asistencia virtual de los actores interesados y comunidad en general, se impartirán una serie de indicaciones que deberán ser acatadas por las autoridades involucradas y por la Secretaría del Tribunal.

En tal sentido, **SE ORDENA:**

1.- Por **SECRETARÍA DEL TRIBUNAL:**

1.1.- Con apoyo del área de Sistemas y en el término de **un (1) día**, elaborar **i)** Instructivo de participación que se difundirá en las comunidades y **ii)** Aviso de comunicación sobre la realización de la audiencia de participación de la comunidad afectada, residente y vecina al Páramo de Pisba -sectores urbano y rural-, gremio agrícola y ganadero, sector minero, Juntas de Acción Comunal, organizaciones cívicas, concejales, líderes ambientales y comunales, y demás representantes e integrantes de la sociedad, que se llevará a cabo el próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **08:30 AM**, en Sala Virtual del Despacho.

Incorpórese al instructivo y al aviso: los datos de identificación del proceso y la diligencia, el link de acceso a la **audiencia** y el link de acceso a la **transmisión en vivo** que se llevará a cabo por medio del canal oficial de YouTube del Tribunal Administrativo de Boyacá.

1.2.- PUBLICAR el instructivo y aviso al menos desde el **9 DE SEPTIEMBRE** de los corrientes y durante los días siguientes -*publicación diaria*-, en los canales oficiales de YouTube, Twitter e Instagram del Tribunal Administrativo de Boyacá, así como en el micrositio de la página oficial de la Rama Judicial.

1.3.- ENVIAR copia del instructivo y aviso a la Relatoría de la Corporación, para que sea remitido a todos los canales digitales por medio de los cuales se difunden las providencias y noticias de interés.

1.4.- SOLICITAR a la Unidad de Informática de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, el instructivo y aviso informativo de la realización de la diligencia.

1.5.- ENVIAR el **aviso** a los canales oficiales de las siguientes entidades y organizaciones -*señaladas en el numeral SEGUNDO*-, a

quienes se extenderá invitación para la asistencia a la transmisión de la audiencia.

1.6.- RECEPCIONAR vía correo electrónico y telefónica, y hasta el **JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE** a las **06:00 PM**, los datos e información de todos los miembros de la comunidad del área de influencia del Páramo de Pisba interesados en participar en audiencia del **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

Cumplido lo anterior, **ELABORAR** listado con nombre y gremio – actividad respecto de los inscritos y adjuntarlo al sistema SAMAI.

2.- EXTENDER INVITACIÓN para asistencia a la transmisión de la audiencia de participación comunitaria, que se llevará a cabo el próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **08:30 AM**, en Sala Virtual, a las siguientes entidades y organizaciones a través de sus canales digitales:

- Consejo de Estado – Sección Primera.
- Gobernación de Boyacá y Gobernación de Casanare.
- Universidades: Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, Juan de Castellanos, Uniboyacá, ESAP – Territorial Boyacá, Casanare y Bogotá, Santo Tomás Tunja y Bogotá, Externado de Colombia – Departamento de Derecho Ambiental, La Salle, Nacional de Colombia, Pedagógica Nacional, Piloto de Colombia, Andes, Javeriana, Rosario, Distrital Francisco José de Caldas, Libre, Sergio Arboleda, de Antioquia, Industrial de Santander, de Ciencias Aplicadas y Ambientales UDCA, Unisangil, Jorge Tadeo Lozano y de Medellín.
- Entidades públicas y otras autoridades: Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi e Instituto Alexander Von Humboldt.
- ONGs y otros: Dejusticia, Elementa Consultoría en Derechos, Corporación Acción Técnica Social, Corporación Viso Mutoy, AIDA - américas, Foro Nacional Ambiental FNA, Fundación Natura, Colectivo José Alvear Restrepo, Ambiente y Sociedad, Fondo Verde, Red de Desarrollo Sostenible de Colombia, Entre Ojos, Podion, Reconciliación Colombia, Movimiento Ambientalista Colombiano, Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, Fundación Tejiendo Territorio, Grupo Hiscas S.A.S y Lupa Jurídica.

3.- En el oficio de invitación, **SOLICITAR** a las entidades y autoridades invitadas, **PUBLICAR** en su página web, canales y redes sociales oficiales el **instructivo** y **aviso** de comunicación de la celebración de la audiencia.

4.- Los actores e interesados en intervenir y participar en la audiencia del próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **08:30 AM**, deberán manifestarlo por cualquiera de los siguientes medios **a más tardar el día JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE** a las **06:00 PM**:

- Mensaje dirigido al correo electrónico oficial del Tribunal correspondenciatadmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Llamada telefónica a la Secretaría del Tribunal al número 7403091.
- Acudir de manera presencial ante las Alcaldías y Personerías municipales para registrarse allí.
- Informarlo a través de líderes y representantes comunales, quienes deberán remitir los respectivos listados ante las Alcaldías y Personerías municipales.

Las personas interesadas en intervenir, podrán acudir ante las Alcaldías y personerías municipales el día de la audiencia. Allí se les brindará oportunidad para acceder a la audiencia virtual.

5.- ORDENAR al **MINISTERIO DE AMBIENTE, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, CORPOBOYACÁ, CORPORINOQUIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSORÍA REGIONAL BOYACÁ, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ALCALDES** y **PERSONEROS MUNICIPALES** de Socotá, Socha, Gámeza, Chita, Mongua, Jericó, Tasco, Labranzagrande y Pisba (Boyacá) y La Salina, Sácama y Támara (Casanare):

DIFUNDIR y **DAR LA MÁXIMA PUBLICIDAD** a toda la comunidad del área de influencia del Páramo de Pisba, por múltiples medios digitales y físicos, tales como redes sociales, sitios y micrositiros web, avisos informativos, carteleras en las instalaciones de establecimientos públicos, cuñas radiales, envío de volantes a través de Concejales, líderes y miembros de juntas de acción comunal, etc, el **INSTRUCTIVO** para que la comunidad afectada, residente y vecina al Páramo de Pisba *-sectores urbano y rural-*, gremio agrícola y ganadero, sector minero, Juntas de Acción Comunal, organizaciones cívicas, concejales, líderes ambientales y comunales, y demás representantes e integrantes de la sociedad, puedan intervenir en la audiencia virtual del próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **08:30 AM**.

6.- ORDENAR a los **ALCALDES** y **PERSONEROS MUNICIPALES** de Socotá, Socha, Gámeza, Chita, Mongua, Jericó, Tasco, Labranzagrande y Pisba (Boyacá) y La Salina, Sácama y Támara (Casanare):

6.1.- ELABORAR listado (registro con nombre y gremio – actividad), de los miembros de la comunidad del área de influencia del Páramo de Pisba interesados en participar en audiencia del **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **08:30 AM**.

6.2.- REMITIR los respectivos listados al correo del Tribunal correspondenciatadmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar el **JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE** a las **06:00 PM**.

6.3.- DISPONER del espacio físico y medios digitales necesarios para que los miembros de la comunidad afectada, residente y vecina al Páramo de Pisba *-sectores urbano y rural-*, gremio agrícola y ganadero, sector minero, Juntas de Acción Comunal, organizaciones cívicas, concejales, líderes ambientales y comunales, y demás representantes e integrantes de la sociedad, **puedan visualizar y escuchar** en un lugar abierto al público *-proyección comunitaria-* la audiencia virtual que se llevará a cabo el próximo **VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las **08:30 AM**. Obsérvense los protocolos de bioseguridad adoptados según las condiciones de cada municipio.

6.4.- DISPONER de los recursos necesarios *-computador, cámara, micrófono-* para que, quienes manifestaron su deseo, puedan intervenir y participar durante la anterior audiencia.

7.- NOTIFÍQUESE la anterior decisión a los correos electrónicos que reposan en SAMAI y a los buzones oficiales de las autoridades señaladas, que reposan en sus respectivas páginas web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado electrónicamente en SAMAI)
FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado

Constancia: "La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado conductor del proceso en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA".